

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: ICO-GADPRSSC-2025-001

FECHA: 01-12-2025

NIC-2260002750001-2025-00029

ÁREA REQUIRIENTE: PRESIDENCIA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CDP-081-GADPRSSC-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCION DE UNA CASETA DE PARADA DE BUS EN LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS

PROVEEDOR: COMPAÑIA SONMES S.A

PROFORMA Nro.00026

RUC: 2293525105001

FECHA: 27/11/2025

TELÉFONO: 0991696301

CONTACTO: PEDRO SANGOR

DIRECCIÓN: Orellana Ecuador

VIGENCIA: 60 DIAS

CORREO: pe.tersan@hotmail.com

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN CAMIONETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	532900011	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL	M2	19.61	1.73	\$ 33.93
2	532900011	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	19.61	1.45	\$ 28.43
3	532900011	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO NATURAL	M3	5.25	11	\$ 57.75
4	532900011	RELLENO COMPACTADO - MEJORAMIENTO CAPAS= 20CM	M3	8.5	30	\$ 255.00
5	532900011	REPLANTILLO DE H.SIMPLE F'C = 140 KG/CM2	M3	0.6	140.15	\$ 84.09
6	532900011	H. SIMPLE EN LOSA DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	M3	1.81	204.87	\$ 370.81
7	532900011	H. SIMPLE EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	M3	1.11	224.56	\$ 249.26
8	532900011	H. SIMPLE EN BORDILLO F'C=180 KG/CM2	M3	3.74	185.95	\$ 695.45
9	532900011	CONTRAPISO H. SIMPLE F'C=180 KG/CM2 E=10CM ACABADO LISO	M2	9.23	21.18	\$ 195.49
10	532900011	MALLA ELECTROSOLDADA 150X150X4MM	M2	11.18	5.68	\$ 63.50
11	532900011	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	KG	309.88	2.1	\$ 650.75
12	532900011	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO INOXIDABLE	KG	268.9	13.69	\$ 3,681.24
13	532900011	PLACA DE ANCLAJE ACERO 250X250X6MM	U	3	97	\$ 291.00
14	532900011	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO. E=0.40MM. INCLUYE INSTALACIÓN	M2	34.2	14.22	\$ 486.32
15	532900011	ENLUCIDO VERTICAL MORTERO 1:3 E=2CM CON IMPERMEABILIZANTE, INCLUYE FILOS Y FAJAS	M2	11.55	10.92	\$ 126.13
16	532900011	EMPASTE EXTERIOR	M2	11.55	5.33	\$ 61.56
17	532900011	PINTURA DE CAUCHO DOS MANOS	M2	26.57	4.75	\$ 126.21
18	532900011	BANCA DE HORMIGON GRANITO PULIDO. INCLUYE INSTALACIÓN	M	4.1	108.1	\$ 443.21

19	532900011	COLOCACION DE IMPRESIÓN DE PAISAJE EN PANTALLA (2.00X1.00M)	U	1	285	\$	285.00
20	532900011	BASURERO EN ACERO INOXIDABLE	U	1	165	\$	165.00
21	532900011	PANCARTA INFORMATIVA DEL PROYECTO	U	1	175	\$	175.00
					Sub total		8525.14
					IVA 15%		1278.77
					TOTAL		9803.91

Notas:

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Arq. Edwin Zambrano Tecnico del GADPRSSC , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes y servicios adquiridos, cumplan con los terminos de referencia del objeto</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
----------------------------------	--

FORMA DE PAGO:	<p>El GADPR SAN SEBASTIAN DEL COCA, pagará la orden de compra para la CONSTRUCCION DE UNA CASETA DE PARADA DE BUS EN LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Mediante transferencia bancaria, Sin anticipos pagos contra entregas totales de la obra, previo a la presentacion de documentos habilitantes: Factura electronica. Acta de entrega, garantia tecnica, acta de compromiso</p>
-----------------------	---

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un plazo de 30 días calendarios a partir de la suscripción de la orden de compra
----------------------------	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
-------------------------------------	---

MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
----------------	--

GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
------------------	--

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega son las instalaciones del GADPR SAN SEBASTIAN DEL COCA de acuerdo a los terminos de referencia.
--------------------------	--

RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
-------------------	--

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
---	--

DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>Especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)</p> <p>Certificacion presupuestaria del area financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra</p> <p>Certificado de cumplimiento tributario</p> <p>Informes aprobadas por el administrador de la orden</p> <p>Documentos personales, certificacion bancaria del proveedor.</p> <p>factura.</p>
---------------------------------	---

	<p>EL OFERENTE COMPAÑIA SONMES S.A, con RUC: 2293525105001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>* Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>
--	--

ACEPTACIÓN:	<p>* El Gad Parroquial Rural San Sebastian del Coca podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>* Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre existencia actual y futura de fondos</p> <p>* Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; u

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”


El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MAXIMA AUTORIDAD O SU DELAGADO</p>  <p>Firmado electrónicamente por: YONNY FAVIAN GILER ESPIN Validar únicamente con FirmaDC</p> <p>Sr. Yonny Giler PRESIDENTE SUBROGANTE</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p> <p>Tlgo. Pedro Hernan Sangor Merizalde GERENTE GENERAL</p>
--	--